



República de Colombia



- Recursos Humanos -

RESOLUCIÓN No. 2607
()

12 JUN 2015

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a unos servidores públicos docentes para desempeñarse como docentes tutores del Programa "Todos a Aprender" al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1950 de 1973,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 619 de 02 de abril de 2008, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la función de definir las situaciones transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional viene implementando en la Entidad Territorial, el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" 2.0, para promover la excelencia y la profesionalización docente.

Que los objetivos del Programa Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, a través del fortalecimiento de las prácticas en el aula de los docentes en los establecimientos educativos de más bajo desempeño, según las Pruebas Saber.

Que la oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante Concepto No. 2015-IE-005215, aprobó la viabilidad financiera para la ampliación de la Planta Temporal con 56 docentes tutores adicionales, con el fin de contar con la asignación de un tutor por establecimiento educativo focalizado en el Programa Todos a Aprender.

Que mediante Decreto No. 263 del 04 de mayo de 2015, expedido por el Señor Gobernador, se adopta la planta temporal de personal docente – tutor de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados en propiedad, que participaron en la convocatoria pública y abierta razón por la cual se cuenta con listados de elegibles vigentes de los años 2013, 2014, 2015 y listado de elegibles del concurso especial realizado los días 27 y 28 de mayo de 2015.

Que los docentes relacionados en el presente acto administrativo, superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaria de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia

- Recursos Humanos -

actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 54 establece: *“En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta(30) días más, **a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor.** No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes”*

Que con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios partir del 12 al 26 de junio de 2015 y del 21 de julio al 11 de diciembre de 2015, de conformidad con las orientaciones establecidas en la Directiva Ministerial No 01 de 17 de enero de 2013, dada su especial naturaleza, teniendo en cuenta que en dicho plazo se iniciarán y efectuarán las actividades del Programa de Transformación de la Calidad Educativa hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y perfeccionamiento pedagógico del docente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación del Ministerio de Educación, a partir del 12 al 26 de junio de 2015 y del 21 de julio al 11 de diciembre de 2015, a los siguientes educadores:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. C.C.
1	ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE	36952933
2	LUIS ALBERTO GAMBOA CORAL	98395209
3	JUAN CARLOS CIFUENTES CANCEMANCE	15815139
4	PEDRO VICENTE ROSERO MONTAÑO	98325409
5	NILSON GUIDO VARGAS CORDOBA	98388520
6	LUIS ANTONIO TERAN ROSERO	98343291
7	EDISON WILLIAM ROSERO SOLARTE	5249988
8	MAGALY YOLANDA MORÁN CHAVES	59815767
9	AMPARO DE LOURDES LEITON BETANCOURT	27531914
10	NANCY LILIANA JURADO CÓRDOBA	37082123
11	MARIA CRISTINA FIERRO CASANOVA	30730373

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



República de Colombia

- Recursos Humanos -

12	DALIA MARITZA SILVA BRAVO	59824311
13	CARLOS EFREN MALLAMA BENAVIDES	12981030
14	ELENA GOMEZ BOLAÑOS	27279181
15	HECTOR JULIAN HERNANDEZ BUCHELI	87511214
16	ANGELA CATALINA SANCHEZ MARTINEZ	36952913
17	ANTONIO OSWALDO VILLACORTE TORO	98135119
18	CARLOS ALBERTO FLOREZ SALAZAR	87550594
19	CARLOS EDMUNDO BADOS MONTAÑO	15815550
20	HUGO ANDRÉS RIASCOS MUÑOZ	98384362
21	ROCIO URBANO POPAYÁN	59835513
22	OLIVER GALINDEZ OJEDA	98382741
23	NELFY CASTRO ORTEGA	30744451

PARAGRAFO PRIMERO: La efectividad de la presente comisión de servicios, está supeditada a la llegada de los educadores que reemplazarán a los docentes tutores, en los establecimientos educativos que se requiera.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez el Ministerio de Educación Nacional, asigne los establecimientos educativos focalizados en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", en donde los docentes comisionados en el presente acto administrativo deben desempeñar sus funciones, la Secretaría de Educación Departamental procederá a emitir el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de la Comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el sistema de reconocimiento de viáticos y transporte que determine La Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional, si con ocasión de la presente comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 832 de 2012 y normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación de la comisión, los docentes relacionados en el presente acto administrativo, deberá presentar ante el funcionario que la Secretaría de Educación de Nariño, designe como Coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



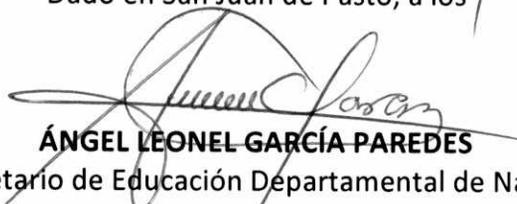
- Recursos Humanos -

ARTÍCULO QUINTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el educador deberá presentarse ante el Directivo Docente Rector o Director Rural del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirá las funciones que desarrollaba al momento de iniciar su labor como docente tutor.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto, a los /

12 JUN 2015



ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental de Nariño



Amalia Burbano Guerrero
Subsecretario Administrativo y Financiero



Isabel Cristina Santacruz López
P.U. Recursos Humanos

Nge.-

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)